Taller de Reparaciones

Contrato No. 2						Sección chiclin y salamanca.		
ea ri	NAME OF THE OWNER, WHEN THE PARTY OF THE PAR					reside	ente en la localidad,	
35 (1	unpromet	e con i	os senores LARCO III	KKEKA I	TERMANOS para e	ejecutar la siguiente obra:	Imp. Jacobs, Trujillo	
	DESCRIPCION			O N	VALOR			
	17	Pzas	. gebrestilles	de co.	trenzado	4.00	68.00	
	3	n	Fals arriends	п	*	8.00	24.00	
	6	n	Jáq uim as	11	- 0	8.50	51.00	
	L	MA	Hociosa	0	II.	29.00	9.00	
	5	4	La de	u	•	200	25.00	
0	5	11	Riendas	18	n	8.0	40.00	
	The second				•	sh -	217.00 .	
			Son; Dos ciento	os dács	laiete co/ron	501.00 070 5	The same of the sa	
		*				00165 013,2	1	
26						1 1 /		
					100			
				100	Sign all and			
-10				1	如机学			
				1	acion			
0						7 1 1		
				70%				
La firma de este contrato significa la aceptación de él en todas sus partes, según las condiciones especificadas a la vuelta.								
a la	Conform	ne	Myen	2-7	1	El Contra	atista	
	Vo. Bo.	P - 9/4.5%)	helmed history	and a	A	La Chauser	in the	
Término de entrega de la obra: 21 15 de Abril del Presente ano.								
F. 1	F. 1 Hda. Chiclin					clin, 20 de Marzo	1, 20 de Merzo de 194, 54	
A-H	ICH-	14	4		1			
30.6							1	
8. 7	400							

CONDICIONES

- 1º. Las obras deben quedar terminadas de acuerdo con los planos, croquis, muestras o instrucciones recibidas. Los defectos que se encontraren serán subsanados por el autor de la obra mal hecha, sin cuyo requisito no será admitida.
- 2º.-La Compañía entregará los materiales en lugar inmediato a la obra y desde entonces quedan a cargo del contratista, quien se hace responsable de las pedidas originadas por sustracciones o mala aplicación.
- 3º. Los términos de entres obligatorios de los materiales son los siguientes:

 - a).—Para tra ajos dentro del Taller y Cercado . . . 3 días. b).— " en el Campo y Pozos 10 " c).— " en Salamanca y lugares apartados 20 "

Vencido este té mino el contratista formulará su reclamo, expresando si ha sufrido A demora de los materiales. Esclarecido y comprobado, se indemnizará en forma justa.

- 4°.—No que in larse una obra hasta no tener acumulados los materiales precisos, salvo orden escrita γ acuerdo el señor Jefe de Taller.
- 5º. El contratista está obligado a laborar todos los días, según horario normal, y a sujetarse al reglamen o general del taller en todos sus actos de trabajo.
- 60.-En ca o de abandono de una obra, o ausencia sin aviso, mayor de 8 días, se procederá a hacer termina la obra por otra persona; anulándose el contrato original y haciendo responsable al firmante de los perjuicios derivados del abandono del trabajo.
- 7º.—Las oras le carpintería, de muebles, puertas, etc., deben ejecutarse con madera seca; los muebles se entreg rán charolados.
- 8º.-Todo detalle de las obras en ejecución, no expresado en la ordea original, croquis o muestra, debe consultarse bajo responsabilidad por errores que se cometieren por omitir este requisito.
- 90. Las pérdidas de materiales por todos conceptos, serán cobrados al contratista cuando no pueda justificarlas.
- 10º. Los adelantos a cuenta de oi es no terminadas, no pueden pasar de dos terceras partes del importe total de la obra, en ningún caso.
- 11º.--A los señores empleados que trabajen por contrato, se les descontará el importe del sueldo más el recargo vigente en la fecha de firma del contrato, dejando constancia en el mismo.
- 12º. Los contratos son intransferibles y deben ejecutarse por el firmante, salvo que su magnitud le obligue a tomar ayudantes; a quienes abonará salario en proporción equitativa del valor contratado.